



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Expediente: 227/2017/SECRE
Fecha Resolución: 18/08/2017
Número de Resolución: 7395/2017

HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA
CL SAN ANTON, 72 Esc 1 06
18005 GRANADA
GRANADA



Nº Notif: NA/00000001/3563/000002112

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba mencionada, firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno local, de fecha 2 de Junio de 2017, se aprobaron el Proyecto, el Expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la ejecución de las **Obras de remodelación de la calle Juan Breva (Expte. 028/2017-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 12 de Junio de 2017 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la Plataforma de Licitación Electrónica de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 26 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 28 de Junio de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **Hormigones Asfálticos Andaluces SA (HORMACESA)**, con CIF **A-18.836.509**.

Visto que mediante Resolución nº **6830/2017**, de fecha 31 de julio, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Hormigones Asfálticos Andaluces SA (HORMACESA)**, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (5.848,10 €), equivalente al 5% del importe por el que se adjudiquen las obras, IVA excluido; así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-453/2017.





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir a las entidades que a continuación se relacionan, por los motivos indicados:

ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL por no haber presentado justificación fehaciente de su baja temeraria y a **OBRAS GENERALES DEL NORTE SA (OGENSA)** por no haber presentado justificación de la baja en plazo

TERCERO. Adjudicar a la entidad **Hormigones Asfálticos Andaluces SA (HORMACESA)**, con CIF **A-18.836.509**, las obras de ejecución de la remodelación integral de la calle **Juan Breva (Expte. 028/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE TOTAL	
Precio sin IVA	116.962,00 €
IVA (21%)	24.562,02 €
Precio con IVA	141.524,02 €

- **Plazo de Ejecución:** VEINTITRES (23) días naturales

- **Propuesta de Ejecución de las Mejoras:** Se compromete a realizar las mejoras 1 y 2 con forme al Pliego de Condiciones, valoradas en 7.176 €

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:





Nº	ENTIDAD LICITADORA	CR 1 OFERTA ECONOMICA	CR 2 MEJORAS	CR 3 PLAZO	TOTAL
1	URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	31.18	20.00	13.20	64.38
2	HELOPAV, S.A.	42.81	20.00	0.00	62.81
3	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	41.39	20.00	30	91.39
4	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	42.16	20.00	10.80	72.96
5	CONSTRUCCIONES VERA S.A.	39.60	20.00	26.40	86.00
6	GRUCAL	40.30	20.00	27.60	87.90
7	ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L.	BT	0.00	0.00	-----
8	FAJOSA, S.L.	48.36	20.0	25.20	93.56
9	PROBISA S.L.U.	40.36	20.00	20.40	80.76
10	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	32.97	20.00	18.00	70.97
11	JICAR	38.76	20.00	18.00	76.76
12	EXCAVACIONES MONTOSA S.L.	45.33	20.00	10.80	76.13
13	DELTA INFRASER	29.49	20.00	0.00	49.49
14	TORRUMOTI S.L.U.	32.10	20.00	6.00	58.10
15	ERVEGA S.A.	45.89	20.00	22.80	88.69
16	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	30.87	20.00	13.20	64.07
17	PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	38.71	20.00	18.00	76.71
18	ITUVAL S.L.	31.14	20.00	27.60	78.74
19	FELICO	27.33	20.00	6.00	53.33
20	CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	48.22	20.00	26.40	94.62
21	HORMACESA	50.00	20.00	26.40	96.40
22	OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A. OGENSA	43.74	20.00	BT	-----
23	CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.	47.55	20.00	0.00	67.55

Criterio 1º: Mejor oferta económica (valorable de 0 hasta 50 puntos).





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

- Criterio 2º: Propuesta de Ejecución de las Obras de Mejora (valorable de 0 a 20 puntos)
- Criterio 3º: Menor plazo de ejecución de las obras. (Valorable de 0 hasta 30 puntos).

CUARTO. Clasificar las ofertas conforme a la puntuación obtenida:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	TOTAL
1	HORMACESA	96.40
2	CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	94.62
3	FAJOSA, S.L.	93.56
4	SARDALLA	91.39
5	ERVEGA S.A.	88.69
6	GRUCAL	87.90
7	CONSTRUCCIONES VERA S.A.	86.00
8	PROBISA S.L.U.	80.76
9	ITUVAL S.L.	78.74
10	JICAR	76.76
11	ITUVAL S.L.	76.71
12	EXCAVACIONES MONTOSA S.L.	76.13
13	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	72.96
14	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	70.97
15	CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.	67.55
16	URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	64.38
17	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	64.07
18	HELOPAV, S.A.	62.81
19	TORRUMOTI S.L.U.	58.10
20	FELICO	53.33
21	DELTA INFRASER	49.49

QUINTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.





SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO. Notificar a la entidad **Hormigones Asfálticos Andaluces SA (HORMACESA)**, con CIF **A-18.836.509** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

OCTAVO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

